



22-

ACUERDO No. 000025

“POR EL CUAL SE CREA LA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las contempladas en el Artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo del C.S.U. 007 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Artículo 69 de la Constitución Política las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que la Universidad de Cundinamarca es una Institución Estatal de Educación Superior del Orden Territorial, que tiene sus orígenes como proyecto educativo departamental en la Ordenanza número 045 del 19 de diciembre de 1969, por medio de la cual se creó el Instituto Técnico Universitario de Cundinamarca ITUC y fue reconocida como Universidad mediante Resolución No. 19530 del 30 diciembre de 1992 del Ministerio de Educación Nacional, y de conformidad con la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y los Decretos reglamentarios, es un ente autónomo e independiente, con personería jurídica, autonomías académica, administrativa, financiera, presupuestal y de gobierno, con rentas y patrimonio propios, y vinculada al Ministerio de Educación Nacional haciendo parte del Sistema Universitario Estatal, como institución de Educación Superior y con domicilio y gobierno en el municipio de Fusagasugá, Cundinamarca.

Que de conformidad con los literales “B” y “C” del Artículo 10 del Acuerdo del C.S.U. No. 007 de 2015 *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”*, es función del Consejo Superior *“proponer, estudiar y aprobar las organización académica, administrativa y financiera de la institución”*, previo concepto del Consejo Académico.

Que el 10 de marzo de 2008 el Consejo Superior en sesión ordinaria aprobó el Acuerdo 002 de 2008 *“Por el cual se establece el Sistema de Investigación en la Universidad de Cundinamarca”*, con el objetivo principal de fortalecer la capacidad investigativa, de innovación, de desarrollo tecnológico y de gestión del conocimiento de la Universidad, con referencia a los indicadores del Sistema Estatal de Universidades – SUE - en perspectiva de los objetivos de calidad y en el marco de la acreditación de los programas académicos e institucional.

Que la Universidad de Cundinamarca, debe fomentar el trabajo interdisciplinario como condición necesaria de la investigación en tanto permite la mirada, comprensión manejo y solución de los problemas desde diferentes perspectivas de acuerdo con las tendencias actuales del trabajo científico. Para fortalecer e impulsar la investigación, la Universidad debe crear y establecer las condiciones



22-

ACUERDO No. 000025

“POR EL CUAL SE CREA LA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

de infraestructura que posibiliten la labor; así como, debe desarrollar una gestión que haga posible los procesos implicados en el trabajo investigativo

Que las publicaciones, virtuales y en papel, son consideradas en la Universidad de Cundinamarca como una estrategia para el desarrollo de la competencia investigativa y la generación de una cultura científica.

Que el objeto de la Editorial de la Universidad de Cundinamarca es regular los procesos editoriales relativos a las publicaciones científicas y académicas de la Universidad de Cundinamarca, tesis de grado y demás obras que a juicio del consejo editorial ameriten su publicación, así como la integración, organización, funcionamiento y atribuciones de las instancias que intervienen en estos procesos.

Que la editorial, nace por la necesidad de acompañar los procesos de investigación, generar producción intelectual de alta calidad, y fortalecer el reconocimiento a nivel nacional e internacional de las publicaciones institucionales.

Que la misión de la editorial es la de difundir los resultados de investigación teórica y aplicada o experimental y demás producción académica de calidad a través de la publicación de textos de consulta y artísticas de las distintas ramas del saber, principalmente, aquellas obras producidas por la comunidad académica de la Universidad con el fin de contribuir a la consolidación del Sistema de Investigación e incentivar la producción académico-científica de los docentes, investigadores y estudiantes de la Universidad de Cundinamarca.

Que la editorial, además, será una herramienta de cooperación y alianzas estratégicas con otras instituciones nacionales e internacionales a través de coediciones, publicaciones conjuntas y servicios de edición.

Que la editorial de la Universidad de Cundinamarca será reconocida en el medio académico y científico nacional e internacional, por la difusión de resultados de investigación de alta calidad de un ámbito traslocal que proyecta la producción académico-científica local hacia el ámbito global.

Que la creación de la Editorial en la Universidad de Cundinamarca cuenta con la revisión y concepto de la Dirección Jurídica, el estudio técnico y aval de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y con el estudio técnico y aval de la Dirección de Planeación Institucional.

Que el Consejo Académico, conoció y dio el aval para la creación de la Editorial de la Universidad de Cundinamarca según Acta N° 012 del 10 de julio de 2018.



22-

ACUERDO No. 000025

“POR EL CUAL SE CREA LA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Crear la **Editorial de la Universidad de Cundinamarca**, con el objetivo de difundir las actividades investigativas de la institución y estará adscrita a la Universidad de Cundinamarca.

PARAGRAFO 1: La creación de la Editorial de la Universidad de Cundinamarca corresponde con el Plan de Desarrollo 2015-2019 y el plan rectoral que en el frente estratégico número cuatro de ciencia, tecnología, investigación e innovación mencionan “...que el sello identificador y diferenciador de una organización de conocimiento, como lo es la Universidad de Cundinamarca, debe ser el componente de ciencia, tecnología, investigación e innovación, reflejado en la producción académica”

PARAGRAFO 2: La Editorial de la Universidad de Cundinamarca tiene como domicilio principal la ciudad de Fusagasugá y podrá extender sus servicios y actividades a donde tiene asiento la Institución Universitaria.

ARTÍCULO 2.- La Editorial de la Universidad de Cundinamarca, estará adscrita administrativamente a la Dirección de Investigación de la Universidad y será administrada por el Director de Investigación Universitaria.

PARAGRAFO: El Director de Investigación Universitaria, desempeñará las funciones de editor de la Editorial de la Universidad de Cundinamarca.

ARTÍCULO 3.- Del financiamiento de la Editorial. El financiamiento de la Editorial de la Universidad de Cundinamarca tendrá asignación presupuestal por parte de la Dirección de Investigación en el rubro: FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y el proyecto de inversión aprobado anualmente. Adicionalmente, la Universidad de Cundinamarca establece que “5% de la estampilla prouniversidad, está destinado a modernización y dotación de biblioteca y fondo editorial”, otra fuente posible llegará con la consolidación y reconocimiento de Colciencias a la Editorial de la Universidad, en el futuro con lo que será además una fuente de ingresos y financiación de la actividad investigativa.

ARTÍCULO 4.- EL Rector expedirá, mediante Resolución, la reglamentación y los procedimientos respectivos para el funcionamiento de la Editorial de la Universidad de Cundinamarca.



22-

ACUERDO No. 000025

**“POR EL CUAL SE CREA LA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA”**

ARTÍCULO 5.- VIGENCIA. - El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá, a los 12 DIC. 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANA MILENA GUALDRON DÍAZ
Presidenta Ad- Hoc
Delegada del Ministerio de Educación
Consejo Superior

SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA
Secretaria Consejo Superior
Secretaría General

Proyecto: José Zacarías Mayorga Sánchez 
Director de Investigación Universitaria

Revisó: Juan Manuel Ramírez Montes 
Director Jurídico

Vo.Bo. Myriam Lucia Sánchez Gutiérrez 
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Vo.Bo. José del Carmen Correa Alfonso 
Director de Planeación Institucional

12.3.3